

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Ciudad de México a

Presidente/Presidenta
Secretario/Secretaria
Comisión Dictaminadora de Recursos

Con fundamento en los artículos 194, 196, 197, 197 bis, 198 y 199 del RIPPPA, interpongo el recurso de inconformidad en contra del

que corresponde a la solicitud de /
al concurso de oposición de , emitido por la
y publicada en la página electrónica de la Universidad el ,
ya que considero existen violaciones en las reglas del procedimiento, conforme a los siguientes:

HECHOS

Son sucesos o acontecimientos en los que se pueden apoyar para interponer el recurso, con la explicación detallada de los elementos que deben ser considerados por la Comisión Dictaminadora de Recursos (adjuntar las pruebas correspondientes).

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

Se expresarán las circunstancias o razones por las cuales la Comisión Dictaminadora de Recursos debe revisar la legalidad de las etapas de los procedimientos de acuerdo con lo previsto en el RIPPPA, así como en el TIPPA. Ejemplo: Cuando la entrevista de un concurso de oposición se haya realizado con la asistencia de un asesor con lo cual no se cumplió con lo previsto en el artículo 125, fracción III del RIPPPA.



A t e n t a m e n t e

(Firma)